

2 de noviembre de 2011

Resolución JP-2011-306

**ESTABLECIENDO LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS DE
PROVEER INFORMACIÓN RELACIONADA A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y
SOLICITANDO INFORMACION**

La Junta de Planificación tiene el deber ministerial de presentar dentro de los primeros meses de cada año fiscal un informe económico al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, documento que contendrá un análisis económico de los desarrollos ocurridos durante el último año fiscal en el sector público o privado de la economía y la forma en que esos desarrollos afectan y son a la vez afectados por los programas de gobierno.

La Junta, a su vez tiene la responsabilidad, entre otras cosas, de: recopilar, analizar y publicar periódicamente las estadísticas sobre balanza de pagos, ingreso neto, producto bruto e índices económicos generales de Puerto Rico. Artículo 20 - Informe Económico, de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Número 75, del 24 de junio de 1975, según enmendada. (23 L.P.R.A. sec. 62s).

El valor de la actividad de construcción es uno de los **principales componentes** del Producto Bruto de la economía. De hecho, junto a las compras de maquinaria y equipo, constituyen la Inversión Interna Bruta de capital fijo.

Esta partida es tan importante en el movimiento anual del Producto Bruto que podría afectar el movimiento económico de años posteriores. Esto se atribuye al hecho de que la inversión en la actividad de construcción aumenta la capacidad productiva de la economía del año en curso y de años siguientes.

La construcción tiene un alto contenido de mano de obra, por lo cual su **efecto multiplicador** afecta en forma significativa el movimiento de los demás sectores de la economía. Además, en épocas de recesión económica, los gobiernos suelen reactivar la economía iniciando, entre otras cosas, las obras de mejoras permanentes. La construcción constituye, sin duda, uno de los **renglones más importantes** de la actividad económica del País.

La Unidad de Construcción del Subprograma de Análisis Económico de la Junta de Planificación tiene la responsabilidad de trabajar en los cuadros (informes) mensuales sobre los Permisos de Construcción Expedidos y estos constituyen el indicador mensual que reseña la actividad en la Industria de la Construcción. En la presente situación económica del país, la toma de decisiones a tiempo y asertivamente es vital. Los permisos de construcción expedidos son una de las **herramientas** publicadas mensualmente para medir la salud económica de Puerto Rico. Además son la **fuentes primordial** para el estimado de construcción rural de menos de \$500,000 que a su vez, nutre el estimado total de la inversión en construcción; uno de los componentes del Producto Bruto.

Actualmente existe un retraso de un (1) año en los permisos de construcción. Al no terminar el cuadro de permisos para el año natural 2010; nos enfrentamos a un posible proceso reglamentario llevándonos a un nivel legal con el Gobierno Federal en donde se podrían ver afectados fondos federales, entre otras tantas cosas.

Estos indicadores económicos son vitales para que la Oficina de Presupuesto y Gerencia puedan realizar el Presupuesto Consolidado que presentará nuestro Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño en su mensaje a la Legislatura para el próximo año fiscal.

La Ley Núm. 161 del 1º de diciembre de 2009, según enmendada y conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico en su Artículo 2.1 **crea la Oficina de Gerencia de Permisos, adscrita a la Junta de Planificación.**

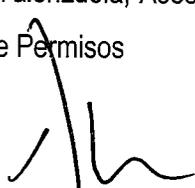
Por otra parte la Ley Núm. 161, supra, establece el deber del Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos de proveer a la Junta de Planificación la información que ésta le requiera. Artículo 2.3.-Facultades, deberes y funciones del Director Ejecutivo Inciso W.

En virtud de lo anterior esta Junta de Planificación constituida en pleno, en el ejercicio de sus funciones y deberes según conferidos en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica de la Junta de Planificación **ACUERDA** solicitar a la Oficina de Gerencia de Permisos para que en un término de 5 días provea la información que a continuación se indica:

1. **Permisos de Construcción Expedidos**, distribuidos por Municipios con su fecha de expedición.
2. **Inversión y Número de Empleos** estimado para esos permisos de construcción.
3. **Permisos de Demolición Expedidos**, distribución de los mismos por Municipios incluyendo la cuantía de inversión y empleo
4. **El informe que ha de generarse deberá incluir copia del permiso expedido.**
5. **Consultas de ubicación aprobadas**, distribuidas por Municipios con su fecha de expedición.

En lo sucesivo un informe con la data mencionada en los números del 1 al 4 deberá presentarse mensualmente al Programa de Planificación Económica y Social, con copia al Presidente de la Junta de Planificación.

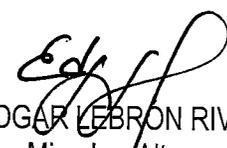
NOTIFIQUESE A: Hon. Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico; Lcdo. Marcos Rodríguez Emma, Secretario de la Gobernación; Lcdo. José L. Valenzuela, Asesor del Gobernador; Ing. Edwin Irizarry Lugo Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos


RUBEN FLORES MARZAN
Presidente


MARIA DEL C. GORDILLO
Miembro Asociado

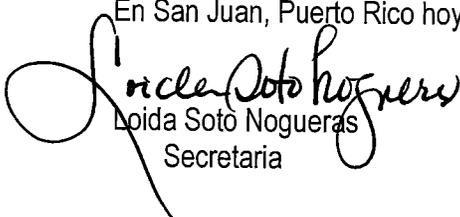
Excusada
LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociado

Excusado
MANUEL CARDONA MARTINEZ
Miembro Asociado


EDGAR LEBRON RIVERA
Miembro Alterno

Certifico: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el **2 de noviembre de 2011** y que fue notificada a las personas indicadas en el Notifiquese. Para conocimiento y uso general expido la presente bajo mi firma y sello oficial de la Junta de Planificación.

En San Juan, Puerto Rico hoy **03 NOV 2011**


Loida Soto Noguera
Secretaria